

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Nº de expediente: AM-01-2020

Objeto: Acuerdo Marco con un único empresario y varios criterios de adjudicación para el suministro de energía eléctrica con destino a las dependencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sus organismos autónomos y entes del sector público autonómico adheridos sujeto a condiciones de carácter medioambiental.

El importe inicial de licitación, IVA excluido, asciende a la cantidad de 19.595.063,10 euros, sobre 24 meses de ejecución, que incrementado con el 21% IVA asciende a la cantidad de 23.710.026,35 euros.

El valor máximo estimado del acuerdo marco, IVA excluido, asciende a 33.311.607,27 euros (fijado de manera estimativa, artículo 101.13 de la LCSP 9/17). Dicho importe comprende 24 meses de ejecución, más una posible prórroga de 12 meses y un 20% de posible modificación que contemplan los contratos basados en el presente Acuerdo Marco (20% aplicado sobre el importe inicial de licitación, IVA excluido, es decir, sobre 19.595.063,10 euros)

Examinado el Informe justificativo de la necesidad y propuesta del Servicio de Contratación Centralizada, de fecha 25/11/2019, y considerando suficientemente motivada la necesidad e idoneidad del mismo, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 5 del Decreto 163/2004, de 26 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de contratación centralizada de servicios y suministros y se crea la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 3.2 del mismo Decreto así como las que por delegación le confiere la Resolución de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de fecha 10 de agosto de 2015 (D.O.E. Nº 154, de 11 de agosto), esta Secretaría General

ACUERDA

Iniciar el correspondiente expediente de contratación mediante tramitación ordinaria y, al objeto de promover la máxima concurrencia, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación sujeto a regulación armonizada.

Mérida, 25 de noviembre de 2019

LA SECRETARIA GENERAL

P.D. Resolución 10/08/2015 (DOE Nº 154, de 11/08/2015)

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

P.S. Resolución 16/09/2019 (DOE nº 180, de 18/09/2019)



Juan Pedro León Ruiz.